

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 ets.

San José, jueves 26 de Noviembre de 1891.

Número 274.

ADMINISTRACION.

TIPRENTA NACIONAL — CALLE 19. NORTE

CALENDARIO.

Noviembre.

ESTE MES TIENE 30 DIAS.

Noviembre 26. Los desposorios de la Virgen Santísima, san Pedro Alejandri-no, san Conrado ob. de Constanza, san Fausto., mr.

CONTENIDO

SECCION OFICIAL

Poder Legislativo.

SECRETARIAS DE ESTADO.

Cartera de Gobernación.
Acuerdos: Nos. 201 y 202. Conceden permisos y nombran en sustitución. N. 203.
Aprueba una tarifa municipal.

Cartera de Hacienda y Comercio.
Acuerdos: N. 155. Hace un nombramiento
y un recargo. N. 156. Acepta una propuesta relativa á suministrar el hierro fundido
para el Teatro Nacional. N. 157. Declara
libres de derechos de Aduan á unas cajas introducidas para el servicio de la iglesia Catedral. N. 159. Hace unos traslados.

Documentos varios.

Gobernación.

Detalle.

MARINA Movimientos marítimos.

Poder Judicial

Administració: Judi-

degimen Municipal.

SECCION OFICIAL.

PODER LEGISLATIVO.

En la ciudad de San José, á las doce del dia diez y nueve de Noviembre de mil ocho-cientos noventa y uno.

Reunidos los señores don Francisco María Iglesias, Licenciados don Andrés Sáenz y don José Vargas M., don Manuel Montealegre y don Juan Hernández, Representantes propie-tarios; don Odilón Jiménez, don Jenaro Cardona y don Federico Tinoco, suplentes por la provincia de San José; Licenciado don Eu-sebio F. Rodríguez, don Francisco Fernán-dez y don Clemente Méndez, Diputados propietarios; don Ignacio Barquero y Licenciado don Pedro Loría, suplentes por la provinéia de Alajuela; don Francisco Aguilar B. y don Pedro García, Representantes propietarios y don Félix Mata Valle suplente por la provincia de Cartago; Licenciado don Félix González, propietario, y Presbitero don Juan de Dios Trejos, suplente por la provin-cia de Heredia; Licenciado don Félix A. Mon-

tero, Representante principal por la comarca de Puntarenas y don Ismael Alvarado suplen-te por la ciudad de Limón, en asamblea presidida por el primero de los Diputados artiba dichos, este funcionario en su calidad de Pre-sidente del Directorio nombrado para el pre-sente año, usando de la facultad que le confiere la fracción 8º del artículo 9º del Reglamento interior, organizó el Directorio con los Diputados don Francisco María Iglesias, Pre-sidente, don Francisco Aguilar B. y don José Vargas M. primero y segundo Secretarios respectivamente. Contados en seguida los Representantes que han concurrido á este acto la Secretaría anunció que la presente reunión la Secretaria anunció que la presente reunión compuesta de veinte Representantes, excede del quórum fijado por el artículo 76 de la Carta Fundamental. En consecuencia se dió lectura al decreto número 10 de 12 del mes en curso, en que el Poder Ejecutivo convoca al Congreso Nacional para este día y hora con el objeto de someter á su consideración los asuntos á que el mismo se contrae.

los asuntos à que el mismo se contrae. Impuesto este Cuerpo del objeto de la con-vocatoria y puestos de pie el Presidente y los demás Diputados referidos, dijo el primero: "El Congreso Constitucional abre las sesiones extraordinarias para que ha sido convoca-do." Se acordó incontinenti comunicar el acto de apertura de las presentes sesiones á los Supremos Poderes Ejecutivo y Judicial.

Pocos momentos después se presentó el se-ñor Subsecretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Fomento, quien introduci-do a este recinto por los Secretarios de la Asamblea, puso en manos del Directorio el mensaje en que el señor Presidente de la Re-pública expone el objeto de la convocatoria para el despacho de los asuntos que ha sometido al ilustrado criterio de este Cuerpo.

Habiéndose retirado el señor Subsecretario, se dió lectura al mensaje de que se ha hecho merito. Terminada ésta y entrando este Alto Cuerpo en el ejercicio de sus funciones, pasó á ocuparse de los asuntos que le han sidio sometidos y sus incidentes en el orden si-

Artículo 19—Se puso á discusión la forma del decreto número 1 y, aprobada, se emitió en los términos siguientes:

Art. 2º—Se recibió del señor Secretario de Estado en el despacho de Hacienda una exposición y proyecto de ley por los que el Poder Ejecutivo pide autorización para dar á la Compañía del Ferrocarril de Costa Rica, en calidad de préstamo y por el término de un año, hasta diez mil acciones de diez libras es-terlinas cada una, de los bonos que el Gobierno posee de dicha Compañía, con el objeto de que esta las use como prenda en la negociación de un empréstito que ha de le-vantar para la refección de la vía férrea y aumento del material rodante que se necesita. En la exposición aludida el Poder Ejecutivo encarece la favorable acogida del proyecto de

decreto que á la misma acompaña.

Concluída la lectura de los documentos e presados, el señor Presidente los mandó someter al examen de las Comisiones de Hacienda y Fomento, debiendo reunirse para su estudio en gran comisión.

Art. 3º--La Secretaría dió lectura al contrato Lizano-Keith, para la construcción de un ferrocarril que partiendo de la línea al Atlántico en las inmediaciones del Río Jiménez, termine en la frontera de Nicaragua v comunique con el muelle de San Carlos, prestando la Nación al señor Keith una garantia de £ 100,000 para los arreglos que haya de hacer dicho señor en Londres para la construcción de la obra referida. Terminada la lectura del contrato de que se ha hecho mérito, el señor Presidente la mandó someter al estudio de las mismas comisiones.

Art. 49-El señor Presidente anunció, que habiendo quedado para tercer debate, en la Legislatura pasada, el contrato Lizano-Maceo para colonizar con cien familias cubanas el distrito de Nicoya, y con el fin de refrescar las ideas, se va á dar lectura tanto al contrato dicho como al dictamen vertido por la Comisión respectiva. En consecuencia la Secre-taria dió lectura á los documentos referidos, concluída la cual, se puso en tercera discusión, habiendo el mismo señor Presidente aplazado ésta para proseguirla en la sesión siguiente.

Siendo la una v media de la tarde del mismo día, se concluyó este acto que firman el señor Presidente y los demás Representantes referidos, por ante los infrascritos Secretarios. Francisco M. Iglesias.—Juan Hernández.— Manuel Montealegre.—Félix Gonza ez.—F. Mata Valle.-Pedro García.-Odilón S. Jiménez.—Juan de Dios Trejos.—Ignacio Barquero A.—Ismael Alvarado.—And. Sáenz.—Jenaro Cardona.—Pedro Loria.—Eusebio F. Rodríguez-Franco. E. Fernández.—C. Méndez.-Federico Tinoco.-F. Aguilar B.-Félix A. Montero, Prosecretario .-- J. Vargas M., Secretario.

Sesión 1ª extraordinaria celebrada por el Congreso Constitucional, á las doce del día veinte de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno, con asistencia de los Representantes Iglesias, Sáena, Hernández, Montealegre, Cardona, Loria, Barquero, Rodríguez, Fernández, González (don Federico), González (don Félix), Tinoco, Méndez, Trejos, Alvarado, García, Mata, Montero, Vargas, Artículo 1?—Llamado por el Directorio el señor Licenciado don Federico González, Representante suplente por la provincia de Heredia, se presentó en este recinto en este día y hora, é introducido al Salón de Sesiones por los Secretarios de la Asamblea, prestó ante la Representantón Nacional el juramento prevenido por la Constitución y ocupó en seguida el asiento que le corresponde.

Art. 2?—Leída y puesta á discusión el acta de instalación, díjo el Diputado Montero: que nota equivocación en el artículo 3? del acta que se ha leido refiriéndose al contrato adicional celebrado por el Ministro de Fomento y Minor Cooper Keith en 29 de Agosto de este año, para llevar á término la obra del ferrocarril del Norte de Costa Ríca, á

por el Ministro de Fomento y Minor Cooper Keith en 29 de Agosto de este año, para llevar á término la obra del ferrocarril del Norte de Costa Rica, á que está comprometido por contrato aprobado en decreto de 20 de Agosto de 1888, en la parte que habla de prestar la Nación al referido señor Keith una garantía de 7 100,000, no siendo sino un auxilio para ayudarlo, tanto en las negociaciones que habrá de entablar en Europa para la nueva empresa de la obra referida, como en los gastos que demande el estudio de una nueva línea proyectada que sirviendo de prolongación á la anterior, termine en un puerto del Océano Pacífico; y en tal virtud pide se rectifique en el sentido indicado el artículo 3º á que se ha referido. Con la rectificación dicha se aprobó y firmó el acta anterior.

Art. 3º—El señor Secretario de Estado en el despacho de Gobernación devolvió sancionado el decreto número 1 expedido por este Cuerpo en se-

decreto número 1 expedido por este Cuerpo en se-

sión anterior.

Art. 49.—En oficio de esta fecha el señor don
Luis R. Flores, Representante suplente por la
provincia de Heredia, solicita permiso para no
asistir á las presentes sesiones por motivos ajenos á su voluntad.

Puesta á discusión la licencia solicitada y des-

Puesta á discusión la licencia solicitada y después de varios debates, se acordó no conceder el permiso referido en consideración á la deficiencia en el número de Representantes.

Art. 59—52 procedió al tercer debate del contrato celebrado entre el Ministro de Fomento y don Antonio Macco para colonizar con cien familias cubanas el distrito de Nicova.

A pención del Diputado don Federico Conzález, la Secretaría dió lectura al contrato referido y dictamen calitido sobre él por la respectiva Comisión, concluída la cual se puso a jón los Representantes Montero y Trejos cuntieron sus opiniones y fundaron su voto negativo al contrato que se debate.

rrato que se debate.

Por su parte hicieron uso de la palabra dos Diputados Rodríguez, Cardona y González (don Federico) en apoyo del contrato que se discute.

El Reprentante Vargas M. manifestó estar de

scuerdo en la necesidad urgente que tiene el país de fomentar la inmigración, brindando à los inmi-grantes la mayor suma de facilidades posibles, ha-ciendo los acmílcios pecuriarios construientes, pues con el sistema seguido hasta loy es imposible pensor en inmigración, ni en el desarrollo de nuevas industrias en el país, no creyendo por ahorea aceptable el medio que algunos proponen de traslación de familias enteras del interior a otros lugares, pues esto, aparte de los meonvenientes del clima, podría perjudicar la industria del café, nuestra unica iuente actual de riqueza: que respec-to à los fondos con que se cuente para llenar las exigencias del contrato que se discute, no sólo no se necesitará de una vez todo el dinero calculado. paes hasta diez y ocho meses después de aprobado pues mess diez y ocno meses despues de apribado el contrato tendrá el concesionario que traer las primeras veinticinco familias sino que el Ejecutivo al someter este contrato à la aprobación del Congreso, habrá tomado ya sus medidas y hecho todos sus cálculos para dar fiel cumplimiento a los nuevos compromisos que por él se contraen: que ha oído las razones que en pro v en contra del con-trato se han aducido, pero que desea se le considere bajo otra faz: que Costa Rica tiene tratados de amistad con España à quien pertenece la isla de Cuba de donde tratan de traer los ininigrantes; que en la incertidambre de si el contrato de que se trata pudiera motivar algún resentimiento de parte de España y hacer alguna sombra en las buenas relaciones que existen, y sabedor de que existe alguna correspondencia escrita ó cablegráfi-ca que se ha cruzado entre el Gabinese Español y el de Costa Rica con ocasión de este asunto, para desvanecer toda dude á este respecto y poder dar un voto ilustrado y concienzado, ruega á la Cámara se sirva acordar que se llame al respectivo Secretario de Estado para que dé las explicaciones convenientes sobre el particular y hace moción especial al intento. pecial al intento.

pecial al intento.

En este acto se presentó el señor Secretario de
Estado en el despacho de la Guerra con el fin de
tomar parte en la discusión, é introducido al Salón
de Sesiones par los Secretarios de este Cuerpo, tomó el asiento que le corresponde.

Se paso en discusión la moción anterior.

El señor Ministro pidió la palebra y suplicó al
Representante Vargas retire su moción, pues como
encargado que fué el que habla del Ministerio de
Relaciones, puede sabsfacer los deseos del antor
de la moción, debíendo celebrarse sesión secretapor tratarse de asuntos de alta significación, polítipor tratarse de asuntos de alta significación políti-

ca entre ambas naciones.

ca entre ambas naciones.

Puesto en discusión el punto sobre si celebra ó no la sesión secreta á que elseñor Ministro se reflere, se acordó de conformidad.

Habiéndose retirado la barra y continuando la sesión secreta, en ella dió el señor Ministro las explicaciones pedidas y agregó otras á solicitud del mismo Diputado Vargas, referentes á la clase de inmigración que va á tracer al país el señor Maceo y á las preconciones opre el Fierrityo se propone

y à las precauciones que el Ejecutivo se propone tomar sobre el particular.

Siendo avanzada la horz, el señor Presidente suspendió la discusión del asunto que se discute para continuarlo en la sesión siguiente.

FRANCISCO M. IGLESIAS.

J. Vargus M., Srio. Félix A. Montero,

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO

Cartera de Gobernación.

Nº 201.

Palacio Nacional.

San José, 24 de Noviembre de 1891.

El Presidente de la República

Acuerda:

Conceder al señor don José R. Carvajal el permiso que solicita para separarse del cargo de Jefe Político del cantón de San Ramón, por el término de tres meses, y nombrar para que lo sustituya durante ese tiempo á don Miguel Vega.—Publiquese.

Rubricado por el señor Presidente.

LIZANO.

Nº 202.

Palacio Nacional.

San José, 24 de Noviembre de 1891.

El Presidente de la República

Acuerda:

Conceder al Jefe Político de Bagaces, don Juan Acuña, la licencia que solicita para separarse de su cargo por el término de dos meses, y nombrar para que lo sustituya durante ese tiempo á don Jorge Alvarado. - Publíquese.

Rubificado por el señor Presidente.

LIZANO.

Nº 204

Palacio Nacional.

San José, 24 de Noviembre de 1891.

El Presidente de la República

Acuerda:

Aprobar la siguiente tarifa de impuestos emitida por la Municipalidad del cantón de Puriscal:

A73. 1 1 1	Por trimestre.
Tiendas de primer or- den	\$ 15-00
Tiendas de segundo or- den	10-00
Tiendas de tercero, pa-	10-00
ra los distritos fuera del	4-00
Pulperías de primer or-	-
den	6-00
den	4-00
den, para los distritos fue-	
ra del centro	3-00
por el Protomedicato Ferreterías de primer	Exentos.
orden	2-00
Ferreterías de segundo orden	1-00
Truchas de mercaderías	
extranjeras en la plaza	5-00
	Cada dia.
Truchas de mercaderías	
extranjeras en la plaza	0-50
	Por trimestre.
man a s	
Máquinas de aserrar Billares	2-00 12-00
Máquinas de aserrar Billares	12-00
Billares	
Por cada hectárea de terrenos municipales ocupa-	12-00
Por cada hectárea de terrenos municipales ocupados por particulares	12-00
Por cada hectárea de terrenos municipales ocupados por particulares Piso de animales en el	12-00 Por año.
Por cada hectárea de terrenos municipales ocupados por particulares Piso de animales en el corral de policía, por ca-	12-00 Por año.
Por cada hectárea de terrenos municipales ocupados por particulares Piso de animales en el corral de policía, por cada día Fondo de animales to-	12-00 Por año. 1-00
Por cada hectárea de terrenos municipales ocupados por particulares Piso de animales en el corral de policía, por cada día Fondo de animales tomados en sementera, cada uno	12-00 Por año. 1-00
Por cada hectárea de terrenos municipales ocupados por particulares Piso de animales en el corral de policía, por cada día Fondo de animales tomados en sementera, cada uno. Fondo de animales tomados en la calle ciu.	12-00 Por año. 1-00 0-15
Por cada hectárea de terrenos municipales ocupados por particulares Piso de animales en el corral de policía, por cada día Fondo de animales tomados en sementera, cada uno. Fondo de animales tomados en la calle ciu. Por diversiones por es-	12-00 Por año. 1-00 0-15
Por cada hectárea de terrenos municipales ocupados por particulares Piso de animales en el corral de policía, por cada día Fondo de animales tomados en sementera, cada uno. Fondo de animales tomados en la calle ciu. Por diversiones por especulación, como bailes en los establecimientos, etc.,	12-00 Por año. 1-00 0-15
Por cada hectárea de terrenos municipales ocupados por particulares Piso de animales en el corral de policía, por cada día Fondo de animales tomados en sementera, cada uno. Fondo de animales tomados en la calle ciu. Por diversiones por especulación, como bailes en los establecimientos, etc., etc., cada vez.	12-00 Por año. 1-00 0-15
Por cada hectárea de terrenos municipales ocupados por particulares Piso de animales en el corral de policía, por cada día Fondo de animales tomados en sementera, cada uno. Fondo de animales tomados en la calle ciu. Por diversiones por especulación, como bailes en los establecimientos, etc., etc., cada vez. Por cada baile en casas particulares	12-00 Por año. 1-00 0-15 1-00 0-50
Por cada hectárea de terrenos municipales ocupados por particulares Piso de animales en el corral de policía, por cada día Fondo de animales tomados en sementera, cada uno Fondo de animales tomados en la calle cju Por diversiones por especulación, como bailes en los establecimientos, etc., etc., cada vez Por cada baile en casas particulares Juego de dominó en es-	12-00 Por año. 1-00 0-15 1-00 0-50
Por cada hectárea de terrenos municipales ocupados por particulares Piso de animales en el corral de policía, por cada día Fondo de animales tomados en sementera, cada uno Fondo de animales tomados en la calle ciu. Por diversiones por especulación, como bailes en los establecimientos, etc., etc., cada vez Por cada baile en casas particulares Juego de dominó en establecimientos, por trimes-	12-00 Por año. 1-00 0-15 1-00 0-50
Por cada hectárea de terrenos municipales ocupados por particulares Piso de animales en el corral de policía, por cada día Fondo de animales tomados en sementera, cada uno. Fondo de animales tomados en la calle cju. Por diversiones por especulación, como bailes en los establecimientos, etc., etc., cada vez. Por cada baile en casas particulares Juego de dominó en establecimientos, por trimestre. Por destace de cada res.	12-00 Por año. 1-00 0-15 1-00 0-50 2-00 1-00
Por cada hectárea de terrenos municipales ocupados por particulares Piso de animales en el corral de policía, por cada día Fondo de animales tomados en sementera, cada uno Fondo de animales tomados en la calle ciu. Por diversiones por especulación, como bailes en los establecimientos, etc., etc., cada vez Por cada baile en casas particulares Juego de dominó en establecimientos, por trimes-	12-00 Por año. 1-00 0-15 1-00 0-50 2-00 1-00

Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

LIZANO.

SEGRETARIA DE HACIENDA Y COMERCIO.

Nº 155.

Palacio Nacional.

San José, 19 de Noviembre de 1891.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar para Administrador de licores y tabacos de la Comarca de Li-

món, con las atribuciones y sueldo establecidos por acuerdo nº 135 de 21 de Octubre último, á don Carlos Saborío Iglesias, á quien se recarga el expendio de especies fiscales de la misma Comarca, sin retribución alguna.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

VALVERDE.

Nº 156.

Palacio Nacional.

San José, 19 de Noviembre de 1891.

Examinadas las propuestas dirigidas á la Secretaría de Hacienda para la suministración de 111 toneladas de hierro fundido para el Teatro Nacional en construcción; y resultando de la liquidación practicada por el Director General de Obras Públicas que la más favorable y conveniente á los intereses del país es la de la Societé Anonyme des Forges d'Aiseau (Bélgica), como se desprende de la comparación de las siguientes cantidades en moneda de Costa Rica correspondientes á las seis propuestas hechas; á saber:

Valor en San José de Costa Rica.	\$ 18910 18430 17590 17590 17590 17590 17590
MATERIAL ENTREGADO VALOR EN SAN JOSÉ EN DE COSTA RICA.	Londres , San José Limón
VALOR EN MONEDA FUERTE,	L 1690 L 1630 L 1525 Francos 23,800
Proponentes.	Horeley & C.' Head Wrightson Andrew Handiside C.'. John J. de Jongh Societé des Porges d'Aisenu

Por tanto:

el Presidente de la República

Acuerda:

1º Aceptar la propuesta que por 23800 francos ha presentado la enunciada sociedad anónima d' Aiseau para el suministro del hierro de que se trata, bajo las estipulaciones establecidas en la licitación abierta por la Secretaria de Hacienda; y

2º Disponer que se publique el presente acuerdo junto con las propuestas de que se ha dado conocimiento.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

VALVERDE.

Nº 157.

Palacio Nacional.

S an José, 21 de Noviembre de 1891. De conformidad con la ley número 19 de 27 de Junio de 1887, y á solicitud del señor Obispo de esta Diócesis,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Declarar libre de derechos de Aduana y muellaje

150 S y R

l cajón que contiene un cuadrante de reloj para el servicio de la Iglesia Catedral, llegado á Limón por vapor "Medway".—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

VALVERDE.

Nº 159.

Palacio Nacional.

San José, 23 de Noviembre de 1891.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que don Agustín Gutiérrez, Administrador de la Aduana de Limón, pase á prestar sus servicios con igual carácter á la Aduana Central, y que el Administrador de ésta, don Florencio Madriz, pase á reemplazar al señor Gutiérrez en dicho puesto; que el Alcaide de la Aduana Central don Manuel Fernández R. se traslade á la Aduana de Limón á desempeñar en ella iguales funciones, y que don José Quesada y don Juan Elías Romero pasen á la Aduana Central á ejercer sus cargos de Alcaides.

Los empleados dichos gozarán de las dotaciones que según el presupuesto corresponden á las plazas que van á desempeñar, y permanecerán en éstas hasta nueva disposición.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

VALVERDE.

DOC! MENTOS VARIOS

Gobernación.

PARA los efectos del inciso 2º del Art. 9º de la ley de 2 de Julio de 1888 se publica el siguien-

DETALLE levantado por la Junta Itineraria del barrio de Garita de esta ciudad para la composición de los caminos del mismo:

Ramón Sánchez Chaverri	\$ 2-00
Cecilio Sánchez (Heredia)	3-00
Tranquilino Conejo (Heredia)	I-00
Emigdio Abarca	1-00
Juan Sánchez	2-00
Mauro Hernández	00-1
Clemente Castillo	1-00
Rafael Acuña	1-00
Manuel Saborio	2-00
Miguel Vargas	2-00
Paulino Porras	1-00
Gregorio Vargas	1-00
Romualdo Zamora	1-00
Juan Campos	1-00
Benedicto Solano	2-00
José Mª Conejo	1-00
Faustino Ugalde (Heredia)	2-00
José Lucas Alfaro (Río Segundo)	2-00
Tranquilino Segura	2-00
Juan Segura	2-00
Lorenzo Vargas	2-00
Juana Vargas	1-00
Luis Corrales	1-00
Patricio González (Río Segundo)	1-00
Pantaleón González	1-00
Francisco Barrantes	2+00
Clodomiro Bravo	1-00
José Rojas	1-00
Darío Oses	1-00
Juan Rojas	1.00
Joaquin Vargas	2-00
Manuel Segura	2-00
Patricio Cantillano	1-00
Lorenzo Murillo	1-00
Juan Segura	2-00
Melchor Ugalde	2-00
Isidoro Sánchez	2-00
Pablo Delgado	1-00

Santiago Güell	2-00
de esta ciudad)	2-00
Liberato Solorzan	2-00
Liberato Solôrzan Salvador Castillo	1-00
Jesús Ugalde	2-00
Agustin Castillo	2-00
Miguel Sánch	1-00
Francisco Jinesta Soto	1-00-
Cil Jinesta	2.00
Andrés Sot	1-00-
Joaquín Soto	3-00
Crisanto Alfaro	2-00
María Espíritu Santo Alfaro	1-00-
Ramón Alf ro	2-00-
Juan Jimén z	1-00
Juan Rafael Jiménez	2-00
Pedro Cast o	2-00-
Joaquín Arava	2-00-
Manuel Cabezas	2-00
Juan Chacón (Sto. Domingo de	
Heredia)	2-00-
José Araya	2-00.
Hermenegildo Cordoba	2-00
Isabel Calderón	2-00
Ramón Ramírez	3-00
Manuel Zamora (Heredia)	4-00)
Fidel Brenes	1-00)
Ubaldo Porras	2-00
Pedro Porras José Rojas Juan Mª Solera	2-00
José Rojas	4-00
Juan Ma Solera	4-00
Ezequiel Conzaie	1-00-
Liboria Aligro	2:00
Juan Morera O	2-00.
Antonio Morera	2-00
Inocente González	2-00
Josefa Jiménez	2-00
Juan Jiménez	2-00
(f) Gabriel Zamora.	

(f) GABRIEL ZAMORA.

DETALLE

levantado por la Junta Itineraria del barrio. de Carrillos para la composición de caminos del mismo. Inciso 2º del artº 9º de la. Ley de 2 de Julio de 1888.

José María Gómez

	4-00 3-00
José María Gómez Emilio Cinvarria Juan Umaña Juan Umaña Napoleón Valverde Ramón Castillo Zacarina Umaña Mannel Alpizar Pedro Abarca Pranco. Aguilar Juna Peñaranda Luis Aguilar Julian Varias Custodio Morales Raimundo Castillo José María Cuella Ramón Coaejo Camilo Castillo. Esteban Aguilar Franco. Cahuanta Vicente Lovín Manuel Artavia Casimiro Castillo. Ignacio Barrantes Juan M. Rojos Alejó Arias Samuel Conejo Napoleón Valverde Rafael Vargus Víctor Alvarrac Juan Aguilar Rafael Rojas José Rojas José C. Chavarría Eleno Chavarría Eleno Chavarría Eleno Chavarría Eleno Chavarría David Conejo Juan Castillo Samboa Avelino Castes Blas Gamboa Avelino Coatro Juan Parilar Rafael Rojas José C. Chavarría Eleno Chavarría Eleno Chavarría Eleno Chavarría Simboa José Conejo Juan Conteras David Conejo Juan Conteras David Conejo Juan Conteras David Gamboa José Gamboa Juan Gamboa Salomón Valverde Santana Sánchez Rafael Gamboa Trinidad Aberca Rafael Casillo Poneiano Calvo Esteban Muñoz José María Castro Santana Sánchez Rafael Casillo Poneiano Calvo Esteban Muñoz José María Castro Santana Sánchez Rafael Casillo	4-00
Napoleón Valverde	8-00
Ramón Castillo	2-00-
Mannel Almina	2-00
Pedro Abarca	2-00
Franco, Aguilar	4-00
Juan Penaranca	4-00 2-00
Julián Vargas	3-00-
Custodio Morales	2-00
Raimundo Castillo	3-00
Ramón Conejo	1-00 3-00 5-00
Camilo Castillo	5-00
Esteban Aguilar	3-00 2-00
Vicente Loria	1-60
Manuel Artavia	1-60 1-00
Casimiro Castillo	1-00
Ignacio Barrantes	2-60 3-00
Alejo Arias	3-00
Samuel Conejo	1-00 1-00-
Napoleón Valverde h.	1-00- 1-00-
Rafael Vareus	1-60
Victor Alvarado	3-60-
Juan Aguilar	1-00
José Rojes	1-60 3-60
José C. Chavarrie	2-00
Eleno Chavarria	1-00
Plac Camboo	9-00 2-00
Avelino Castro	\$-60
Franco. Conejo	&-00 &-00
Juan Contreras	6-00
Bautista Castro	2-00
Javier Gambon	\$-00 \$-00
José Conejo	1-00 2-00
Dimas Salazar	5-00-3
Franco. Gamboa	4-00-
Juan Gamboa	3-09 1-00
Adin Cestro	2-00
Santana Sauchez	22-60
Rafael Garaboa	1-00
Rafael Capilla	1-00 1-00
Ponciano Calvo. Esteban Muñoz.	2-80
Esteban Madoz	2-00
José Mana Castro	3-00 3-00
	3-00
Antonio Castro lt	540
Antonio Castro li Jesús Castro	
Antonio Castro II Jusús Castro José Araya Valerio Araya	3-55 2-60 1-60 2-68
Antonio Castro II Jestis Castro José Araya Valerio Araya Valerio Araya Esteban Varqua de Grecia	S-00-
Antonio Castro II. Jesús Castro José Araya Valerio Araya Esteban Vargas de Grecia Agapito Conjirillo	3-00- 3-00
Antonio Castro II. Jesús Castro José Araya Valerio Araya Valerio Araya Esteban Varaya Agapito Conitrillo Jacinto Contrillo Jacinto Contrillo Jacinto Contrillo	3-00- 3-00 3-00
Antonio Castro II. Jestis Castro José Araya Valerio Araya Valerio Araya Valerio Araya Vargas Esteban Vargas de Grecis Agapito Conitrillo Jacinto Conitrillo Félix Arrieta, barrio San José Plácido Barrantes, id. id.	3-00- 3-00
Antonio Castro II. Jestis Castro José Araya Valerio Araya Valerio Arayas de Grecia Agapito Conitrillo Jacinto Constrillo Jacinto Constrillo Félix Arrieta, barrio San José. Plácido Barrantes, id. id. Santana Campos, id. id.	\$-00- 3-00 3-00 2-00 2-00 2-00
Antonio Castro II. Jestis Castro José Araya Valerio Araya Valerio Araya Valerio Araya Esteban Vasras de Grecia Agapito Conitrillo Jacinto Contrillo Félix Arrieta, barrio San José Plácido Barrantes, id. id. Santana Campos, id. id. Enrique Narajo, id. id. Enrique Narajo, id. id. Enrique Conterva San de de	5-00 3-00 2-00 2-00 2-00 2-00
Antonio Castro II. Jestis Castro José Araya Valerio Araya Valerio Araya Valerio Araya Valerio Conitrilio Jecinto Conitrilio Félix Arrieta, barrio San José Plácido Barrantes, id. id. Santana Campos, id. id. Enrique Naranjo, id. id. Enrique Naranjo, id. id. Benito Contreras, San Antonio Prudencio Aguiero, id.	5.00 5.00 5.00 5.00 5.00 5.00 5.00 5.00
Antonio Castro II. Jestis Castro José Araya Valerio Araya Valerio Araya Valerio Arayas Ge Grecia Agapito Conitrillo Jacinto Contrillo Félix Arrieta, barrio San José Plácido Barrantes, id. id. Santana Campos, id. id. Enrique Naranjo, id. dd Enrique Naranjo, id. dd Enrique Conterna, San Antonio Frudencio Aggiero, id. Gregorio Vargas, id.	\$2000000000000000000000000000000000000
Antonio Castro II. Jestis Castro José Araya Valerio Araya Valerio Araya Valerio Araya Valerio Contitrillo Jacinto Contitrillo Jacinto Contitrillo Félix Arrieta, barrio San José. Plácido Barrantes, id. id. Santana Campos, id. id. Enrique Naranjo, id. id. Enrique Naranjo, id. id. Enrique Ontreras, San Antonio Prudencio Aguero, id. Gregorio Vargas, id. Ramón Arias, Desamparados Cort Lado	2000 2000 2000 2000 2000 2000 2000 200
Antonio Castro h. Jestis Castro José Araya Valerio Araya Agapito Conitrillo Pálix Arrieta, barrio San José Plácido Barrantes, id. id. Santana Campos, id. id. Enrique Naranjo, id. id. Enrique Naranjo, id. id. Enrique Naranjo, id. Caregorio Vargas, San Antonio Prudencio Aguioro, id. Gregorio Vargas, id. Ramon Arias, Desamparados Cruz León, id.	\$5000000000000000000000000000000000000
Antonio Castro h. Jestis Castro José Araya Valerio Araya Agapito Conitrillo Pálix Arrieta, barrio San José Plácido Barrantes, id. id. Santana Campos, id. id. Enrique Naranjo, id. id. Enrique Naranjo, id. id. Enrique Naranjo, id. Caregorio Vargas, San Antonio Prudencio Aguioro, id. Gregorio Vargas, id. Ramon Arias, Desamparados Cruz León, id.	\$5000000000000000000000000000000000000
Antonio Castro h. Jestis Castro José Araya Valerio Araya Agapito Conitrillo Pálix Arrieta, barrio San José Plácido Barrantes, id. id. Santana Campos, id. id. Enrique Naranjo, id. id. Enrique Naranjo, id. id. Enrique Naranjo, id. Caregorio Vargas, San Antonio Prudencio Aguioro, id. Gregorio Vargas, id. Ramon Arias, Desamparados Cruz León, id.	\$5000000000000000000000000000000000000
Antonio Castro h. Jestis Castro José Araya Valerio Araya Agapito Conitrillo Pálix Arrieta, barrio San José Plácido Barrantes, id. id. Santana Campos, id. id. Enrique Naranjo, id. id. Enrique Naranjo, id. id. Enrique Naranjo, id. Caregorio Vargas, San Antonio Prudencio Aguioro, id. Gregorio Vargas, id. Ramon Arias, Desamparados Cruz León, id.	\$60 \$60 \$60 \$60 \$60 \$60 \$60 \$60 \$60 \$60
Antonio Castro h. Jestis Castro José Araya Valerio Araya Agapito Conitrillo Pálix Arrieta, barrio San José Plácido Barrantes, id. id. Santana Campos, id. id. Enrique Naranjo, id. id. Enrique Naranjo, id. id. Enrique Naranjo, id. Caregorio Vargas, San Antonio Prudencio Aguioro, id. Gregorio Vargas, id. Ramon Arias, Desamparados Cruz León, id.	\$60 \$60 \$60 \$60 \$60 \$60 \$60 \$60 \$60 \$60
Antonio Castro h. Jestis Castro José Araya Valerio Araya Agapito Conitrillo Pálix Arrieta, barrio San José Plácido Barrantes, id. id. Santana Campos, id. id. Enrique Naranjo, id. id. Enrique Naranjo, id. id. Enrique Naranjo, id. Caregorio Vargas, San Antonio Prudencio Aguioro, id. Gregorio Vargas, id. Ramon Arias, Desamparados Cruz León, id.	\$60 \$60 \$60 \$60 \$60 \$60 \$60 \$60 \$60 \$60
Antonio Castro h. Jestis Castro José Araya Valerio Araya Agapito Conitrillo Pálix Arrieta, barrio San José Plácido Barrantes, id. id. Santana Campos, id. id. Enrique Naranjo, id. id. Enrique Naranjo, id. id. Enrique Naranjo, id. Caregorio Vargas, San Antonio Prudencio Aguioro, id. Gregorio Vargas, id. Ramon Arias, Desamparados Cruz León, id.	\$\$
Antonio Castro h. Jestis Castro Jost Araya Valerio Araya Valerio Araya Valerio Araya Valerio Conitrillo Jacinto Conitrillo Félix Arrieta, barrio San José Plácido Barrantes, id. id. Santana Campos, id. id. Enrique Naranjo, id. id. Enrique Naranjo, id. id. Enrique Naranjo, id. id. Genito Contreras, San Antonio Prudencio Aguero, id. Gregorio Vargas, id. Ramón Arias, Desamparados Cruz León, id. Permin Sibuja id. Anselmo Molins, Concepción Ildefonso Esquivel, id. Bafael Ulate, Santa G rirudis Guadalupe Ulate, id. Dolores Rojas, id. Jacinto Salas, id. Ramón Salas, id. Ramón Salas, id. Ramón Salas, id. Ramón Salas, id.	\$ මි මෙ මෙ මෙ මෙ මෙම මේ මේ මෙම මෙම මේ
Antonio Castro h. Jestis Castro Jost Araya Valerio Araya Valerio Araya Valerio Araya Valerio Conitrillo Jacinto Conitrillo Félix Arrieta, barrio San José Plácido Barrantes, id. id. Santana Campos, id. id. Enrique Naranjo, id. id. Enrique Naranjo, id. id. Enrique Naranjo, id. id. Genito Contreras, San Antonio Prudencio Aguero, id. Gregorio Vargas, id. Ramón Arias, Desamparados Cruz León, id. Permin Sibuja id. Anselmo Molins, Concepción Ildefonso Esquivel, id. Bafael Ulate, Santa G rirudis Guadalupe Ulate, id. Dolores Rojas, id. Jacinto Salas, id. Ramón Salas, id. Ramón Salas, id. Ramón Salas, id. Ramón Salas, id.	\$ මි මෙ මෙ මෙ මෙ මෙම මේ මේ මෙම මෙම මේ
Antonio Castro h. Jestis Castro Jost Araya Valerio Araya Valerio Araya Valerio Araya Valerio Conitrillo Jacinto Conitrillo Félix Arrieta, barrio San José Plácido Barrantes, id. id. Santana Campos, id. id. Enrique Naranjo, id. id. Enrique Naranjo, id. id. Enrique Naranjo, id. id. Genito Contreras, San Antonio Prudencio Aguero, id. Gregorio Vargas, id. Ramón Arias, Desamparados Cruz León, id. Permin Sibuja id. Anselmo Molins, Concepción Ildefonso Esquivel, id. Bafael Ulate, Santa G rirudis Guadalupe Ulate, id. Dolores Rojas, id. Jacinto Salas, id. Ramón Salas, id. Ramón Salas, id. Ramón Salas, id. Ramón Salas, id.	\$3\$
Antonio Castro h. Jesús Castro José Araya Valerio Araya Esteban Vargas de Grecis Agapito Conitrillo Jacinto Conitrillo Félix Arrieta, barrio San José. Plácido Barrantes, id. id. Santana Campos, id. id. Enrique Naranjo, id. id. Enrique Naranjo, id. id. Enrique Naranjo, id. id. Renito Contreras, San Antonio Prudencio Agüero, id. Gregorio Vargas, id. Gregorio Vargas, id. Aramón Arias, Desamparados Cruz León, id. Fernma Sibaja, id. Anseimo Molina, Concepción Ildefonso Esquivel, id. Rafael Ulate, Santa G rirudis Gnadalupe Ulate, id. Dolores Rojas, id. Jacinto Salas, id. Bamón Salas, id. Flamón Salas, id. Flamón Salas, id. Flamón Chaves, id. Franca, Chaves, id. José Cumpos, Santo Domingo Heredia Gregorio Esquivel, id. Gregorio Desquivel, id.	ගියිසු පිරිපිරිසින් පිරිසින් පිරිසින් පිරිසින් පිරිසින් පිරිසින් පිරිසින් පිරිසින් පිරිසින් පිරිසින් පිරිසින් ගියිස් පිරිසින් පිරසින් පිරිසින් පිරසින් පිරිසින් පි
Antonio Castro h. Jesús Castro José Araya Valerio Araya Esteban Vargas de Grecis Agapito Conitrillo Jacinto Conitrillo Félix Arrieta, barrio San José. Plácido Barrantes, id. id. Santana Campos, id. id. Enrique Naranjo, id. id. Enrique Naranjo, id. id. Enrique Naranjo, id. id. Renito Contreras, San Antonio Prudencio Agüero, id. Gregorio Vargas, id. Gregorio Vargas, id. Aramón Arias, Desamparados Cruz León, id. Fernma Sibaja, id. Anseimo Molina, Concepción Ildefonso Esquivel, id. Rafael Ulate, Santa G rirudis Gnadalupe Ulate, id. Dolores Rojas, id. Jacinto Salas, id. Bamón Salas, id. Flamón Salas, id. Flamón Salas, id. Flamón Chaves, id. Franca, Chaves, id. José Cumpos, Santo Domingo Heredia Gregorio Esquivel, id. Gregorio Desquivel, id.	රජිය පට පට පට ප්රත්ර ජිතිය පට පට පර ප්රත්ර දැනිය පට එක්සත් පත්ත කොත්ත සහ පට පර
Antonio Castro h. Jesús Castro José Araya Valerio Araya Esteban Vargas de Grecis Agapito Conitrillo Jacinto Conitrillo Félix Arrieta, barrio San José. Plácido Barrantes, id. id. Santana Campos, id. id. Enrique Naranjo, id. id. Enrique Naranjo, id. id. Enrique Naranjo, id. id. Renito Contreras, San Antonio Prudencio Agüero, id. Gregorio Vargas, id. Gregorio Vargas, id. Aramón Arias, Desamparados Cruz León, id. Fernma Sibaja, id. Anseimo Molina, Concepción Ildefonso Esquivel, id. Rafael Ulate, Santa G rirudis Gnadalupe Ulate, id. Dolores Rojas, id. Jacinto Salas, id. Bamón Salas, id. Flamón Salas, id. Flamón Salas, id. Flamón Chaves, id. Franca, Chaves, id. José Cumpos, Santo Domingo Heredia Gregorio Esquivel, id. Gregorio Desquivel, id.	රජිය පිට
Antonio Castro h. Jesús Castro José Araya Valerio Araya Esteban Vargas de Grecis Agapito Conitrillo Jacinto Conitrillo Félix Arrieta, barrio San José. Plácido Barrantes, id. id. Santana Campos, id. id. Enrique Naranjo, id. id. Enrique Naranjo, id. id. Enrique Naranjo, id. id. Renito Contreras, San Antonio Prudencio Agüero, id. Gregorio Vargas, id. Gregorio Vargas, id. Aramón Arias, Desamparados Cruz León, id. Fernma Sibaja, id. Anseimo Molina, Concepción Ildefonso Esquivel, id. Rafael Ulate, Santa G rirudis Gnadalupe Ulate, id. Dolores Rojas, id. Jacinto Salas, id. Bamón Salas, id. Flamón Salas, id. Flamón Salas, id. Flamón Chaves, id. Franca, Chaves, id. José Cumpos, Santo Domingo Heredia Gregorio Esquivel, id. Gregorio Desquivel, id.	ග්යිපිට පිරිපිත් ප්රතිකාශයේ අතුර ප්රතිකාශයේ අතුර අතුර ග්යිපිත් ප්රතිකාශයේ අතුර අතුර අතුර ප්රතිකාශයේ අතුර අතුර අතුර අතුර අතුර අතුර අතුර අතුර
Antonio Castro h. Jesús Castro José Araya Valerio Araya Esteban Vargas de Grecis Agapito Conitrillo Jacinto Conitrillo Félix Arrieta, barrio San José. Plácido Barrantes, id. id. Santana Campos, id. id. Enrique Naranjo, id. id. Enrique Naranjo, id. id. Enrique Naranjo, id. id. Renito Contreras, San Antonio Prudencio Agüero, id. Gregorio Vargas, id. Gregorio Vargas, id. Aramón Arias, Desamparados Cruz León, id. Fernma Sibaja, id. Anseimo Molina, Concepción Ildefonso Esquivel, id. Rafael Ulate, Santa G rirudis Gnadalupe Ulate, id. Dolores Rojas, id. Jacinto Salas, id. Bamón Salas, id. Flamón Salas, id. Flamón Salas, id. Flamón Chaves, id. Franca, Chaves, id. José Cumpos, Santo Domingo Heredia Gregorio Esquivel, id. Gregorio Desquivel, id.	ර්මය පිට පිට ප්රත්තික කරන කරන කරන කරන කරන කරන කරන කරන කරන කර
Antonio Castro h. Jesús Castro José Araya Valerio Araya Esteban Vargas de Grecis Agapito Conitrillo Jacinto Conitrillo Félix Arrieta, barrio San José. Plácido Barrantes, id. id. Santana Campos, id. id. Enrique Naranjo, id. id. Enrique Naranjo, id. id. Enrique Naranjo, id. id. Renito Contreras, San Antonio Prudencio Agüero, id. Gregorio Vargas, id. Gregorio Vargas, id. Aramón Arias, Desamparados Cruz León, id. Fernma Sibaja, id. Anseimo Molina, Concepción Ildefonso Esquivel, id. Rafael Ulate, Santa G rirudis Gnadalupe Ulate, id. Dolores Rojas, id. Jacinto Salas, id. Bamón Salas, id. Flamón Salas, id. Flamón Salas, id. Flamón Chaves, id. Franca, Chaves, id. José Cumpos, Santo Domingo Heredia Gregorio Esquivel, id. Gregorio Desquivel, id.	ග්යිපිට පිරිපිත් ප්රතිකාශයේ අතුර ප්රතිකාශයේ අතුර අතුර ග්යිපිත් ප්රතිකාශයේ අතුර අතුර අතුර ප්රතිකාශයේ අතුර අතුර අතුර අතුර අතුර අතුර අතුර අතුර
Antonio Castro h. Jesús Castro José Araya Valerio Araya Valerio Araya Valerio Araya Valerio Conitrillo Jacinto Conitrillo Jacinto Conitrillo Félix Arrieta, barrio San José. Plácido Barrantes, id. id. Santana Campos, id. id. Enrique Naranjo, id. id. Enrique Naranjo, id. id. Benito Contreras, San Antonio Prudencio Agüero, id. Gregorio Vargas, id. Ramón Arias, Desamparados Cruz León, id. Permin Sibaja, id. Anselmo Molina, Concepción Ildefonso Esquivel, id. Parada Ulate, Santa G rirudis Gnadalupe Ulate, id. Dolores Rojas, id. Jacinto Salas, id. Florencio Solis, San Fedro Florencio Solis, San Fedro Florencio Solis, id. Santiago Rodriguez, id. José Campos, Santo Domingo Heredia Gregorio Esquivel id.	ග්යිපිට ඉදුර ප්රාදේශය කරන

Barrio de Carrillos .-- Alsjuels, 17 de Noviembre de 1891.

(f.) MANUEL ALPÍZAR R.

(f.) Zacarias Unaña.

Marina.

Movimiento Maritimo.

TELEGRAMAS DE LIMÓN.

24 de Noviembre.

A las 5.30 p. m. fondeó el vapor "Holguin" procedente de Nueva Orleáns, con 5
días de mar, al mando de su capitán Anderson, 23 tripulantes y 513 toneladas de registro. Pasajeros: R. Rodriguêz, M. Negro, A. B. Harrison, A. Green, A. Brown, B. Durance y M. Mondella. Carga: 3049 bultos y 14 sacos correspondencia. Consignado á M. C. Keith.

25 de Noviembre.

Ayer á las 5-30 p. m. zarpó el vapor "Medway" con destino á Colón, al mando de su capitán Gilliez, 108 tripulantes y 3669 toneladas de registro. Pasajeros: P. Kendall, Samuel Patredge, señora E. Mentenow. señora L. Patis y 64 de cubierta. Carga: 5 fardos mercaderías, 8 tortugas y 3 osos, 2 paquetes correspondencia. Despachado por Agencias.

PODER JUDICIAL.

Sesión ordinaria celebrada por la Corte Suprema de Justicia, á la una de la tarde del día dieciséis de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno, con asistencia de los señores Magistrados Jiménez, (don Ricardo,) Carranza, Sáenz, Alvarado, Herrera, Jiménez, (don Manuel Vicente,) Castro y Serrano, bajo la presidencia del primero:

Arto 19

Se leyó, aprobó y firmó el acta anterior. En este acto entró á la sesión el Magistrado Argüello.

Art. 2°

Se mandó archivar el oficio del Juez de ra Instancia de Guanacaste, en que da cuenta de haber don José Díaz prestado el juramento de ley, á las nueve de la ma-nana del cinco de este mes, para entrar al ejercicio de sus funciones de Alcalde Suplente interino de la villa de Nicoya, según consta del certificado del acta de toma de posesión que le remitió el Jefe Político de dicha villa.

Art. 39

Habiendo comunicado el señor Secretario del Colegio de Abogados que esta Corporación confirió el título de Abogados á los señores don Leonidas Pacheco y don Alfonso Jiménez Rojas, se acordó: inscribir á dichos señores en el catálogo respectivo.

Art. 40

Visto el oficio del Juez del Crimen de esta provincia, Licenciado don Camilo Esquivel, en que solicita licencia para separarse de sus funciones hasta por trece días, á contar de mañana en adelante, en virtud de encontrarse enfermo; por estar incompleta la Sala Segunda de Apelaciones, á la cual corresponde concederla y siendo el caso urgente, concedió dicha licencia este Supremo Tribunal; nombró en subrogación del señor Esquivel, por el tiempo indicado, á don José Ramón Chavarría y comisionó á su Presidente para recibir al señor Chavarría, el juramento de ley.

Art. 5?

Se aceptó su renuncia á don Abelardo Montesdeoca del destino de Secretario de la Alcaldía de San Ramón; y con vista de la terna respectiva, se nombró en reemplazo del dimitente a don Cleofas Salas Pé-

Se aceptó su renuncia á don José León Fernández del destino de notificador escribiente del Juzgado del Crimen de Alajuela; se nombró en su reemplazo á don Alfredo Ulate y se aprobó la subrogación hecha con éste, por el Juez, al señor Fernández mientras se le admitia su renuncia.

Habiendo el segundo escribiente del

Juzgado Civil de Alainela, don Ardilión Castro, pasado á otro destino, se nombró en su reemplazo á don Rodolfo Rojas y se aprobó el nombramiento interino hecho en éste por el Juez para el mismo puesto.

Art. 85

Se aprobó el nombramiento de escribienre interino hecho por el Alcalde de Tarrazú en don Liberato Morales, en subrogación de su Secretario don Aristides Saborío, por tres días de licencia que le conce-

Art. 9°

Se nombró para portero del Juzgado del Crimen de Castago al señor Carlos Cubillo.

Art 10?

Se aceptó su renuncia á don Arístides Saborio del destino de Secretario de la Alcaldía de Tarrozú.

Art. 110

Se nombró para segundo escribiente de la Alcaldía segunda de la ciudad de Cartago á don Allen Anderson en reemplazo de don Flaviano Mata Valle, por haber hecho éste abandono del destino, y se aprobó el nombramiento interino hecho por el Alcalde en el señor Anderson para el mismo puesto, desde el primero de este mes.

Art. 12"

Por observar maia conducta don Román Pérez, segundo escribiente de la Alcaldía de Santo Domingo, según informes del Akalde, se nombró en su reemplazo á don Abraham Campos.

Art. 13?

Se dispuso informar desfavorablemente ai Poder Fjecutivo en la solicitud de Joaquín Sánchez y Sáenz, para que se le indulte de la pena que se le impuso por el delito de lesiones, en virtud de no haber fundamento para otorgarse esa gracia.

Art. 14?

El Conjuez, Licenciado don José María Zeledón Jiménez, salió designado por la suerte para reponer al Magistrado Trejos, en el interdicto de restitución establecido por el Doctor don Miguel W. Angulo contra doña Jesús Zumbado.

Art. 15?

Los Conjueces Licenciados don José María Zeledón Jimériez, y don Ascensión Esquivel, salieron designados por la suerte para reponer respectivamente à los Magistrados Herrera y Castro en el juicio ordinario sobre expropiación, seguido por el Fisco contra don Vicente Lines. Se hace constar que antes de salir la balota del se-ñor Esquivel, salió la correspondiente al Licenciado don Cleto González Víquez, quien no puede conocer del asunto por ser abogado de una de las partes

Art. 169

Se procedió al sorteo de un Conjuez para reponer al Conjuez Licenciado don José María Ugalde en el recurso de casación establecida por doña Inés A. de Mora é hijos en el juicio ordinario que siguen á don Rafael Urrutia por el otorgamiento de una escritura y pago de daños y perjuicios y salieron las balotas de los Conjueces Licenciados don Andrés Venegas, don Cleto González Víquez, don Mauro Fernández, don José Joaquín Trejos y don Gabriel Brenes; pero por haber el primero sido Conjuez de la Sala de Apelaciones que falló el juicio en segunda instancia; estar el segundo y tercero separados del conocimiento de dicho recurso; ser ya el cuarto Conjuez en el mismo; y el quinto hermano de la persona que falló en primera instancia el citadojuicio, se repitió el sorteo, y salió designado el Licenciado don José Antonio Castro.

Se levantó la Sesión. Ricardo Jiménez-Cipriano Soto, Srio.

Es conforme.

CIPRIANO SOTO.

ADMINISTRACION JUDICIAL

Provincia de San José.

les doce del día cinco del entrante mes de Diciembre se rematerá en el mejor pocior y en la puerra de entrada del Palacio de Juscicia los bieres siguientes. Un piano nuevo. Tera los bienes alguernes un pano movo, en \$373-00 y un espejo de enerpo entero, en \$60-00. Dichos muchles perteneten á don Adolfo Blen y se venden de orden de este juzgado, para el pago de camidades de pesos periodes de pesos en la companya de l que adeuda á don Francisco Bomilla h.

Quien quiera hacer posture centra. Juzgado civil en 1º instancia de la provin-cia de San José, Noviembre 23 de 1891.

MARCELO BRENES.

Florentino Monje. 3 1.

ALBERTO BRENES CÓRDOBA. Juez 1º Civil en 1º instancia de esta provincia,

A quienes interese, hace saber: que en el expediente de quiebra de don Juan Ramírez y Ramírez, ha recaído la resolución que á la letra dice: "Juzgado 1º Civil en primera Instancia. San José, á las doce del día veinte de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—Resultando:—1º Que por resolución dictada á las once de la mañana del día trece de Mayo de mil ochocientos ochenta y dos, se declaró en estado de quiebra común, excusable, á don Juan Ramírez y Ramírez, mayor de edad, agricultor y vecino de La Unión: 2º Que con fecha cinco de Octubre del corriente año, el señor Ramírez ha presentado un escrito en que pide se le rehabilite conforme á la ley, por haber pagado á sus acreedores el valor de sus respectivos créditos; 3º Que examinados los antecedentes de este negocio, aparece que todas las personas que en tiempo hábil legalizaron créditos en el concurso, han manifestado expresa mente haber recibido lo que á ellos se adeudaba; y 4º Que el representante del Ministerio Público, á quien se dió audiencia de acuerdo con el artículo 299 de la Ley de Concurso, ha expresado que debe accederse á la instancia dicha por cuanto se ha pagado ya á todos los a-creedores; Considerando:—Que obser-vadas como han sido, las formalidades de derecho, procede la rehabilitación del quebrado, según lo establecido en los artículos 390, 291 y 295 de la citada ley; Por tanto: rehabilítese á don Juan Raror tanto: rehabilitese a don Juan Ka-mírez y Ramírez, quien entrará de nue-vo en el pleno goce de todos sus dera-chos civiles y políticos: téngase por con-cluída la quiebra: publíquese esta reso-lución en el periódico oficial; y comuní-quese al Registrador Público para los fines consiguentes:—Alberto Brance fines consiguientes:—Alberto Brenes. El Secretario, Luis Vargas B.

Es Conforme:

Dado en la ciudad de San José, á las dos de la tarde del veinte de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno. Juzgado 1º Civil en 1º instancia de la

provicia de San José. ALBERTO BRENES.

Luis Vargas B.,

Srio.

ALBERTO BLENES CÓRDOBA, Jnez 1º Civil en 1º instancia de esta provincia,

A quienes interese, hace saber: q su despacho se ha presentado don Higinio Carranza y Ramírez, mayor de edad casado, agricultor y de este vecindario, solicitando información de posesión de una finca situada en el barrio de la Uruca, cantón primero, distrito octavo de esta ciudad, la cual se describe así: "Te-rreno cultivado de café, constante de cuatro áreas, sesenta y ocho centiáres y ciento sesenta y cuatro milímetros cuadrados, lindante: al Norte y Este, con potrero de don Ramón Carranza: al Sur, con cafetal de la señora Rafaela Rojas; y al Oeste, con patio de beneficio y casa de los herederos de don Francisco Brenes Robles. Adquirida dicha finca por compra que de ella hizo el petente al se-nor don José María Sandí; no tiene servidumbres ni cargas reales y vale doscientos ochenta pesos.

En consecuencia, se previene á todas las personas que tuvieren derechos que

dedutir respecto á la finea deslindada. se presenten en este despacho á legalizarlos deutro del término de treinta días

que al efecto se les señala.

Jozgado 1º Civil en 1º instancia de la provincia de San José 23 de Noviembre de 1891.

ALBERTO BRENES.

Luis Vargas B.:

Á las doce del día veintidós de Diciembre próximo se venderá en pública subasta, en este despacho, la finca siguiente: "Casa con el terreno en que está ubicada, cultivado este de plátanos y potrero, situados en El Purral de Guadalupe, distrito sexto de este cantón, constante el terreno como de una hectárea, veintiocho áreas ochenta y cuatro centiáreas y ochenta y cuatro decimetros cuadrados, y la casa como de catorce metros de frente por ocho de fondo, lindante to-do: al Norte, con propiedad de Rafael Vargas, antes, hoy de José Manuel Nú-nez: al Sur, con idea de Petronila Delgado, antes parte de la finca general, y hoy de José María Corrales, y en el res-to con calle pública: al Este, con ídem de Siveria Aguilar, antes, hoy de Ezequiel Vargas; y al Oeste con calle pública. Esta finca está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo trescientos uno, folio cuatrocientos setenta y siete, finca número veintitrés mil quinientos veinte, inscripción número uno; y está valorada en la suma de dos mil ochocientos pesos. Se vende en virtud de eje-cución establecida por el señor Juan Corrales Umaña cuotra la sucesión del señor José María de los mismos apellidos para el pago del crédito ejecutado que asciende a quinientos pesos é intereses. Nótese: que dicha finca pertenece á la sucesión del citado José María Corrales Umaña y que está embargada por el eje-

Juzgado 1º Civil en 1º instancia de la provincia de San José. 24 de Noviembre de 1891.

ALBERTO BRENES.

Luis Vargas B.,

ALBERTO BRENES CÓRDOBA, Juez prime-ro Civil en primera instancia de esta provin-

A quienes interese hace saber: que ante esta autoridad se ha presentado el señor Silvestre Monje Vargas, mayor de edad, casado. agricultor y vecino de la villa de Escasú, solicitando información de posesión de un dererecho real que tiene en una finca situada en el punto llamado "Mata de Palo" del barrio de San Rafael, distrito segundo, cantón segundo de Escasú; la cual se describe así: terreno constante como de seis hectáreas, cuarenta y seis áreas, cuarenta y siete centiáreas y ochenta y siete decímetros cuadrados, lindante: al Norte, con terreno de Salvador Ji= ménez Vargas: al Sur, calle en medió, con terrenos poseidos por Rosa Bermúdez: al Es-te, con terrenos poseidos por Julián Fernán-dez, Miguel Marin y Pedro Monje; y al Oeste, calle en medio, con terrenos poseídos por Juan Flores y Manuel Vásquez. El derecho sobre este terreno lo adquirió el petente por compra á los señores Juan Monje Vargas, Trinidad Alvarado, Rafael Jiménez, Manuel Badilla y Miguel Herrera: está libre de gravámenes y vale mil pesos próximamente. Se publica este edicto para que todas las perso-nas que crean tener derechos que deducir respecto á la finca descrita, se presenten á legali zarlos en este despacho en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Juzgado 1º civil en primera instancia de la

provincia de San José. 15 Diciembre de 1891.

ALBERTO BRENES.

Luis Vargas B., Srio.

Citase à los interesados en la mortuoria de Quiteria Gutiérrez para una junta que se celebrará en este despacho á las doce del día primero de Diciembre entrante, con los ob-jetos que especifica el artículo 566, Código de Procedimientos civiles, dispongan lo que crean conveniente en cuanto á la venta en pública subasta de la única finca inventariada, por no existir fondos con que atender los gastos de la mortuoria.

Alcaldía segunda de San José, 19 de Noviembre de 1891.

RAMÓN GARCÍA

Napoleón Umaña N., Srio.

ANTE MI MELCHOB CASAS, Juez de lo Contencioso administrativo de la República, se han presentado los señores Rafael Salazar Arguello, Simón Vega Prendas, Francisco Salazar Arroyo y Rafael Vindas Cordero, viudo el primero, casado el segundo y solteros los otros dos, todos mayores de edad, agricultores y vecinos de la villa de Barba de la provincia de Heredia, denun-ciando hasta 2.000 heatáreas. 500 para cada uno, de un terreno baldío, sito en el barrio de la Concepción, en el punto llamado "Vara la Concepción, en el punto llamado "Vara Blanca," distrito cuarto, cantón primero de la provincia de Alajuela y bajo estos linderos: Norte y Oeste, terrenos baldíos: Sur, terrenos de la legua de enseñanza de Alajuela. y Este, camino de Sarapiquí en medio, terrenos baldíos.

Se publica para que las personas que se crean con derechos al terreno descrito, los hagan valer ante esta autoridad, dentro del termino de 30 días.

término de 30 días.

Juzgado de lo Contencioso administrati-vo. San José, Noviembre 2 de 1891.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo, Srio.

3 V 2

MARCELO BRENES, Jues 2º Civil de esta provincia,

A la sucesión desconocida de doña Rosario Guardia de Barroeta, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de es-te vecindario, ha sido presentado el escrito que con su proveído literalmente dice: "Se-nor Juez 2º civil.—José Maria Soto Alfaro, mayor de edad, casado, profesor de medicina y de este vecindario, à U. respetuosamente digo: Acompaño certificación inscrita en que consta que soy albacea definitivo del General don Tomás Guardia, de calidades y vecindario expresados en ese mismo atesta-tado.—En el despacho de Ud. se ha trami-tado la mortuoria de los cónyuges don Ra-fael Barroeta y doña Rosario Guardia en la cual fué parte como heredero el expresado don Tomás Guardia.—La hijuela de este último está comprendida en la cuenta divisoria umo esta comprendida en la cuenta divisoria presentada por el partidor Licenciado don Andrés Venegas con fecha 20 de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres y protocolizada en esta ciudad por el Licenciado don Ramón Carranza, Juez segundo civil en primera instancia de esta provincia á las doce del día tres de Abril de mil ochocientos ochenta y cuatro.—En esa hijuela se notan dos errores que son sin duda de pluma solados errores que son sin duda de pluma solamente los cuales han impedido la inscripción del testimonio respectivo en el Registro.— Para subsanarlos vengo á manifestar que el lindero Oeste de la primera finca adjudicada al causante debe expresarse así: al Oeste, con la calle pública que pasa por el puente de la quebrada del Tigre al paso de Itiquis y llaman de Ramón Núñez, y no como dice la hijuela: "al Oeste, calle pública que pasa por el frente, etc.—Además adjudicada la misma finca á don Tomás y don Carlos Guardia solarrente así; al vrimero un descebe de sete lamente, así: al primero un derecho de setecientos cuarenta y cinco pesos treinta y cinco centavos y al segundo otro de trece mil setecientos cincuenta y cuatro pesos setenta y cince centavos, el valor total de ella es ca-Corre mil quirientos pesos y no quince mil quinientos pesos como se expresa en la hi-juela de don Tomás.—Ambos errores se evidencian con el examen de la hijuela de don Carlos en la cual no se cometieron.-Pido se tenga por rectificada la referida hijuela del General don Tomás Guardia en los términos indicados, previa audiencia á las partes interesadas en a mortuoria de los cónyuges Barroeta y Guardia, por no haber albacea en ejercicio una vez que ha caducado el nombramiento del testamentario que en ella intervenía, y se mande protocolizar este memorial con el proveído respectivo para que sirva de adicional á la misma hijuela.— Sírvase Ud. resolver de conformidad.—Senalo para notificaciones el bufete del Abogado que suscribe.—San José, Octubre 31 de 1891. - Máximo Fernández, Abogado. - José Maria Soto Alfaro. — Otro sí: siendo hoy desconocida en gran parte la sucesión de los señores Barroeta y Guardia per haber muer-to muchos de sus miembros y estar ausentes otros, pido se notifique la providencia en que se da audiencia de este memorial por medio de edictos que se publicarán en "La Gaceta".—La misma fecha.—José Maria So to Alfaro. — Máximo Fernández, Abogado. — Juzgado segundo civil. San José, á las dos de la tarde del veintitrés de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno. - Agréguese la certificación que acompaña; y de lo que se solicita en el anterior memorial, se da audiencia por tres días á los interesados en las sucesiones del General don Tomás Guardia

y don Rafael Barroeta; mas como se asegu-

ra que los interesados en dichas encesiones son desconocidos, hágaseles la notificación de la presente providencia, insertando la cédula por dos veces consecutivas en el periódico oficial.—Marcelo Brenes.—Florentino Monje, Secretario.

Es conforme.

Juzgado 2º civil en primera instancia de la provincia de San José. Noviembre 24 de

MARCELO BRENES.

Florentino Monje. Secretario.

2. v. L

Provincia de Alajuela.

GUILLERMO RUIZ ARRIETA, Alcalde úni co del Cantón de San Ramón, á quienes in-terese hace saber: que el señor Leonardo Lobo y Rodríguez, mayor de edad, casado agricultor y de este vecindario, se ha presentado promoviendo información posesoria para inscribir en su nombre la finca que ha poseído diez y siete años y que se describe así: terreno de diez y siete áreas, cuarenta y siete centiáreas y veinte y cuatro decimetros cuadrados, cultivado de café, de superficie desigual, situado en el barrio de San Juan, distrito segundo de esta villa, cantón segundo de la povincia de Alajuela; lindante: Norte, calle de por medio, propiedad de los señores Ave lino Lobo y Baltasara Villalobos: Sur, ídem de Margarita Campos: Este, terreno de la misma señora Campos: y Oeste, ídcm de los señores Avelino Lobo y Rosa Carvajal: no tiene gravámenes, fue adquirido por compra á Manuel Araya, y en el día vale cien pesos. Se ha señalado el término de treinta días

para que las personas que creantener derecho al inmueble descrito, se presenten á deducirlo. Alcaldía única del cantón de San Ramón, Noviembre 9 de 1891.

GMo. Ruiz.

J. Abelardo M. de Oca, Srio.

El señor Arcadio Sequeira y González, mayor de edad, soltero, dependiente de comercio y de éste vecindario, se ha presentado ante esta autoridad solicitando información de posesión para inscribirla á su nombre, la finca siguiente: Terreno de superficie varia, cultivado de café, potrero, rastrojos y el resto inculto, situado en el barrio de Jesús de esta jurisdicción, cantón quinto de la provincia de Alajuela; constante de veintiocho hectáreas, veintiuna areas, veinte centiareas y veintidos decimetros cuadrados, limitado: por el Norte, rio del "Cajón" en medio, propiedad de José Pérez: por el Sur, tierras de León Vega: por el Este, terrenos de Darío Villegas; y por el Oeste, propiedad de Hipó-lito, Isabel, Maria Josefa Montoya y Catalina Arrieta; éste último lindero, es un común indiviso que pertenece por partes iguales á los colindantes citados. Esta finca está libre de gravámenes y tiene como única servidumbre una calle a el agua en favor del vecinda-rio, de ochenta metros largo por cuatro me-tros de ancho y con rumbo de Sur á Norte; además la cruza casi en el centro, de Este á Oeste, la Carretera Nacional; la hubo por herencia paterna y vale la suma de trescientos pesos.

A los que tuvieren derechos en el inmuerable descrito, se les señala el término de treinta días, para que se presenten en esta oficina deducirlos.

Alcaldía única, Atenas, 16 de Noviembre de 1891.

CARLOS DÍAZ.

Pedro Arias B. José María González.

Ante mí se ha presentado el señor Wen-ces lao Villalobos Venegas, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino del barrio de San Antonio, distrito de este cantón, solicitando información posesoria para inscribir en su nombre un terreno cultivado de café, caña de azúcar y potrero, sito en el barrio de san Antonio, distrito segundo, cantón primero de esta provnicia, con una casa de habitación en él ubicada; lindante: Norte, propiedad de Camila y María Segura: Sur, calle real en medio, ídem de Zacarías Araya, Manuela Segura y Jacoba Bolaños: Este, calle en medio, ídem de Teodora Guzmán; y Oeste, ídem de Camila, María y Micaela Segura: mide el terreno ochenta y siete áreas, treinta y seis centiáreas y veinte decimetros cuadrados, poco más ó menos; y la casa mide cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de frente, por cuatro metros ciento ochenta

milímetros de fondo, también poco mas o Adquirido por compra á su padre menos. Ramón Villalobos; no tiene gravamen y vale trescientos pesos. He señalado el término de treinta días, para que las personas que ten-gan derecho para oponerse á esta solicitud se presenten á verificarlo.

Juzgado de primera instancia civil de Ala-juela.—19 de Noviembre de 1891.

RAMÓN BUSTAMANTE. Adilión Castro, Srio.

3. V. 1.

Ante mí se ha presentado la señora María Bejarano Ocampo, mayor de edad, casada, de oficio doméstico y vecina de esta ciudad, solicitando información posesona para inscribir en su nombre un solar cultivado de café, con dos casas en él ubicadas, sitos en la calle de la Estación, al Sur de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia; lindante: Norte, terreno de Ambrosio Morales: Sur, ídem de Casilda Solera: Este. calle en medio, ídem de Ramón Aguilar y Juan María Chaves; y Oeste, ídem de Fernando Villegas; mide el solar veinte metros cincuenta centímetros de frente, por cuarenta y dos metros de fondo; y las casas miden cada una siete metros de frente por igual fondo. La petente adquirió esta finca siendo soltera, el el solar, parte por compra á la señora Micaela Carbonero, y parte por herencia de su pa-dre Jesús Maria Ocampo, y las casas por haberlas construído á sus expensas; no tiene gravamen y vale docientos cincuenta pesos. He señalado el término de treinta días para que las personas que tengan derecho para oponerse à esta solicitud, se presenten à ve-

Alcaldía segunda del cantón central de A-lajuela,—18 de Noviembre de 1891.

BENJAMÍN CASTRO. Anselmo Calvo, Srio.

Á las doce del día treinta del corriente mes, se han de rematar en el mejor postor en la puerta principal del palacio Municipal de esta ciudad, las fincas siguientes: ^a Un lote de terreno plano, de pastos y de figura cuadrada, con una casa de habitación que mide diez metros treintaidos milímetros de frente, por igual fondo, incluyendo dos corredores, uno al frente y otro posterior; una galera con un trapiche de madera con todos sus útiles, la cual mide quince metros cuarenta y ocho milímetros de frente, por nueve metros, ciento noventaiséis milímetros de fondo, y una gale-ra pequeña que sirve de troja, y que mide cinco metros dieciséis milímetros de frente, por tres metros, trescientos cuarentaicuatro milímetros de fondo; sito en el barrio de San José, distrito y cantón primeros de esta provincia; y lindante, al Norte, terreno de Cirilo Hernández, antes parte de esta finca: Sur, idem de don Cayetane Vargas: Este, terreno de Carlos Guardia, calle pública en medio, y sin calle en medio, idem de Venancia Araya, Jesús Arroyo y Cruz González; y Oeste, propiedad de los herederos de Cayetano Cruz. Mide dicho lote de terreno, cinco hectàreas, ochentainueve áreas, veintisiete centiáreas, cuarenta y un decimetros, sesentaidos centimetros y cuarenta milimetros cuadrados; y está inscrito en el Registro Público, sección de la Propiedad, partido de Alajuela, tomo doscientos setentaiséis, folio diecisiete, bajo el número diecisiete mil setecientos dieciscis, asiento uno; y se advierte que la galera pequeña, antes descrita, últimamento ué destruída. 2º Terreno plano en parte y en parte inclinado, cultivado de caña dulce, s to en el barrio de la Concepción de esta ciudad, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia; no tiene gravamen y está inscrito en el Registro público, sección de la Propiedad, partido de Alajuela, tomo ciento setenta y dos, folio cuatrocientos setenta y dos, número once mil quinientos treinta, asiento cuatro; y 3º Un terreno piano, cultivado de caña dulce, situado en el barrio de Itiquís de la Concención de esta ciudad, distriro y cantón antes expresados: no tiene grav men y está ins-crito en el Registro público sección de la Propiedad, partido de Alajuela, tomo dos-cientos dieciocho, folio doscientos veintiséis número catorce mil ochocientos diec ocho, asiento tres; y ambas fincas segunda y tercera están contiguas y forman hozuna sola finca. Están valoradas: la primera, n once mil pe-sos y las dos últimas en mil p- os. Pertenecen á la sucesión de don Manuel de Jesús Soto Saborio v dona Aquilina Alfaro Muñoz; y se venden á solicitud de partes, previo informa-ción de utilidad y necesidad, por no admitir cómoda división. Quien quiera hacer postura

Juzgado de primera instancia Civil. Ala juela, 13 de Noviembre de 1891.

> RAMÓN BUSTAMANTE. Ardilión Castro,

3 v.—3.

Provincia de Heredia.

Convócanse á los interesados en la mortuoriá de Felipe Barquero Bolaños, á una junta que tendrá lugar en esta oficina á las doce del día miércoles 9 del entrante Diciembre, á fin de que conozcan el inventario y avalúo practicados en dicha mortuoria; y para que nombren albaceas definitivos, un pro-

pietario y un suplente.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia. 16 de Noviembre de 1891.

ROSENDO SEGREDA.

Miguel Dobles, Srio.

3 1

LUIS ARCE CHACÓN, Alcalde único del . cantón de Santo Domingo de la provincia de

Cita y emplaza á todos los interesados en el juicio sucesorio de los cónyuges Gabino Vi-llalobos Vargas y María Antonia Barquero González, que fueron mayores de edad, agricultor el varón y de oficio doméstico la mujer, y los dos vecinos de esta villa, para que dentro del término de sesenta días que deberá contarse desde la publicación del presente, acudan á hacer valer sus derechos, apercibiéndolos de que si no lo verifican, pasa-

rá la herencia á quien corresponda.

Alcaldía única del cantón de Santo Domingo de Heredia, á las dos de la tarde del veintitrés de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

L. ARCE CHACÓN.

Andrés Brenes V., Srio.

JACINTO TREJOS CASTRO, Alcalde primero del cantón central de Heredia,

Con el término de 90 días cito y emplazo à todos los interesados desconocidos que hubiere en la mortuoria de la señora Joaquina Avendaño, único apellido, que fué mayor de sesenta años, célibe, de ocupación doméstica, vecina del centro de esta ciudad, á la cual se ha dado principio en este Juzgado, para que dentro del término expresado se presenten á hacer valer sus derechos, con apercibimiento que en caso de no verificarlo pasará la herencia á quien corresponda. El señor don Concepción Víquez Avendaño, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del centro de esta ciudad, nombrado albacea provisional en la presente mortuona, tomó posesion ... de su cargo, previo el juramento de ley, á las doce y media del día diecisiete de Noviembre en curso.

Alcaldía primera de la ciudad de Heredia. 20 de Noviembre de 1891.

JACINTO TREJOS C. .

Juan A. García, Srio.

Á quienes interese se hace saber: que en esta Alcaldía se ha dado principio á la tramitación de la mortuoria del finado Ramón Ándrés Sánchez Espinosa, que fué de este domicilio, para que las personas que se crean tener algún derecho que deducir se presen-ten á verificarlo dentro del término de noventa días, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. El señor José Oviedo Chavarría, mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, nombrado albacea provisional en la mortuoria antes referida, tomó posesión de su destino previo el juramento de

ley.
Alcaldía única de San Rafael de Heredia. 20 de Noviembre de 1891.

France. Badilla,

Con noventa días de término cito á todos los interesados en calidad de herederos, acreedores y legatarios en la mortuoria de los cónyuges Timoteo Arce y Joaquina Rivera Bonilla, que fueron mayores de edad y de este vecindario, para que en el término señalado se presenten en este despacho á hacer valer sus derechos, bajo el apercibimiento de que pasará la herencia á quien corresponda, si no lo verifican. Ramón Arce Benavides, mayor de edad, soltero, dependiente de comercio y vecino del centro de esta ciudad, fué nombrado albacea provisional de dicha mortuoria y tomó posesión de su cargo, á las ocho de la mañana del cinco de este mes, después de haber prestado el juramento de

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia. 18 de Noviembre de 1891.

> ROSENDO SEGREDA. Miguel Dobles, Srio.

A las doce del miércoles diez y seis del entrante Diciembre, se rematara en el mejor postor, en la puerta de esta oficina. la finca siguiente: casa de habitación como de once varas equivalente á nueve metros ciento no-venta y seis milimetros de frente, por ocho varas equivalentes á seis metros seiscientos ochenta y ocho milimetros de fondo con el 16 rreno en que está ubicada, situado en la villa de San Rafael, nuevo cantón de esta provincia, como de mil doscientas setenta y cinco varas cuadradas, equivalentes como á ocho áreas, noventa y una centiáreas, nueve decimetros y veinticuatro centímetros cuadrados. Limitado: por el Norte, potrero de Manuel Rodríguez, hor de Manuel Portugués: Este, calle en medio, ídem de Atanasia Espinosa y Manuel Portugués, la propieda de la primera, ahora de Julian Sanchez: Oeste, idem de Mercedes Segura; y Sur, con propiedad de la misma Atanasia Espinosa antes, ahora de Ma-ría Marín. Esta finca es parte de la inscrita en el Registro Público, sección de la Propiadad, partido de Heredia, en la página ciento cuarenta, del tomo treinta y cuarro, bajo el número tres mil doscientos ochenta y cinco, asientos tercero y cuarto. Pertenece á la in-hábil Atanasia Espinosa Chaverri, y se ven-de previa información de necesidad y utilidad, valorada por peritos en cuatrocientos pesos.—Quien quisiere hacer postura, ocurra.— La venta se hace á solicitud del curador Mercedes Sánchez Barquero, mayor, casado, agricultor y vecino del cantón de San Rafael.

Juzgado Civil en primera instancia de la provincia de Heredia. -- 18 de Noviembre de

ALBINO VILLALOBOS.

Arturo Pupo, Secretario.

3. v.-2

Yo, Luís Arce Chacón, Alcalde único del cantón de Santo Domingo de la provincia de Heredia, á quienes interese hago saber: que ante mi autoridad se ha presen-tado doña Galina González Zamora, ma-yor de edad, soltera, de oficio doméstico, y vecina de esta villa, denunciando justificación de posesión de la finca que se des-cribe asi: "terreno sembrado de café, situado en esta villa, distrito primero, cantón ter-cero de la provincia de Heredia, lindante: al Norte, propiedad de José Francisco Villa-lobos, calle en medio: Sur, propiedad de Santiago Zamora: Este, propiedad de María Sanuago Zamora: Este, propiedad de María Villalobos: y Oeste, propiedad de Joaquín Chacón, calle en medio: mide como 10 áreas 48 centiáreas, 34 decimetros y 40 centímetros cuadrados; habido por cambio celebrado con Manuel Campos; no tiene gravamen y vale \$ 300.00 próximamente. Para inscribir en su nombre el inmueble descrito, justificará la posesión.

Quienes crean tener derecho presentence y

Quienes crean tener derecho, presentense y apersónense dentro del término de 20 días

que al efecto señalo.

Alcaldía única. Santo Domingo, Heredia á las 12 del día 14 de Noviembre de 1891.

Luís Arce Chacón. Andrés Brenes V, Srio.

JACINTO TREJOS CASTRO, Alcalde prime-10 del cantón central de Heredia, Convoco á las partes interesadas en la mor-

tuoria de Ana Zamora Benavides, que fué mayor de setenta años, viuda, de oficio do-méstico y vecina de la villa de Santo Domingo de esta provincia á una junta que tendrá lugar en este despacho á las 12 del sábado 5 del entrante Diciembre, con el objeto de darles á copocer el inventario y avalúo practi-

cados en los bienes de la expresada mortuoría.

Alcaldía primera de la ciudad de Heredia. 19 de Noviembre de 1891.

> JACINTO TREJOS C. Juan A. García, Drio.

3 2

Con noventa días de término, cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria de la señora Rafaela Herrera Arguedas, que fué mayor de edad, casada, de oficio domés-tico y vecina del barrio de Mercedes de este cantón, para que se presenten á deducir sus derechos, bajo el apercibimiento de que si no lo verifican, la herencia pasará á quien corresponda. El viudo y albacea testamentario, señor Julio Víquez Alfaro, tomó posesión de su cargo á las dos y cuarto de la tarde del diecisiete del corriente mes.

Juzgado Civil en primera instancia de la provincia de Heredia 20 de Noviembre de

ALBINO VILLALOBOS.

Arturo Pupo,

A las doce del miércoles 9 de Diciembre

próxuno, remataré al mejor postor y en la puerra de mi oficina, los bienes siguientes: Un derecho equivalente, à la cardidad de ciento siete pasos treinta y siete y dos ter-cios centavos, proporcional á la de mil cuacios centavos, proporcional à la de mil cuatrocientos pesos en que fué valorado para su
adjudicación, un potrero situado en Turalede la villa de San Rafael, nuevo canton de
esta provincia, indenes: Norte, tarreno de
Juan Oviedo, calle pública en medio: Sur,
idem de Gabriel Madrigal, calle pública en
medio: Este, idem de José Chares; y Oeste,
idem de María Sosa. Mide como diez y seis
una recesa diez puede propieta. manzanas, ó sea once hectáreas, diez y ocho áreas, veintires centiareas, treinta y seis decimetros cuadrados. 2º Otro derecho equivalente á trescientos veinitún pesos, proporcional á quinientos treinta y dos pesos en que fué valorado para su adjulicación el derecho de no recientos treinia y un pesos o-chenta y cuatro y un tercio centavos, proporcional á mil cuatrocientos pesos en que primitivamente había sido valorado el terreno antes descrito. Ambos derechos están inscritos, sin gravamenes, en el Registro de la Propiedad; perienecen á la mortuoria de Miguel Arroyo Badilla, y se venden tasada por peritos, el primero en ciento occenta y cinco pesos y el segundo en novecientos se-senta y cinco pesos, á solicitud de partes y justificada la necesidad, para facilitar la partición. Quien quiera hacer postura, que se

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia.--17 de Noviembre de 1891.

> ALBINO VILLALOBOS. Arture Pupe. Sr o.

A esta Alcaldía se ha presentado la señora Ana Hernández y Hernández, mavor de setenta años, viuda, de oficios domésticos v vecina del barrio de viuda, de oncios domesticos y vecina del barrio de de San José de este cantón, solicitando informa-ción supletoria de la posesión, que á título de pro-pietaria, y libre de gravámenes ha tenido en las fincas que se describen, y las cuales se encuen-tran situadas en esta jurisdicción, y fueron adqui-ridas en la división de bienes con su finado esposo Manuel Salas. Primeros caso de hénado esposo Manuel Salas.—Primera: casa de habitación y sus dependencias de diez metros de frente por igual fondo, ubicada en un solar como de seis áreas cultivado de café.—Lindante: al Norte, con la finca que describiré segnidamente: por el Sur, con propiedad de Torcuato Sánchez: por el Este, calle en medio, con idem de Juan Maria Sánchez Gomez: y por el Oeste, con idem de Rafael Sánchez Gómez.—Vale ciento cincuenta pesos. Segunda: Solar, en donde actualmente existe la casa de enseñanza del barrio de San José, como de cuatro áreas de extensión, figura regular, plano, linderos: Norte, calle en medio, con propiedad de Pedro Hernández: Sur, con la finca antes descrita: Este, calle en medio, con propiedad de Juan María Sánchez Gómez; y por el Oeste, con propiedad de José Solís: Vale treinta y cuatro pesos. Tercera: Terreno de agricultura, de treinta y cuatro áreas, noventa y cuatro centiáreas y cnarenta y ocho decimetros cuadrados, sito en la Saca de este cantón, plano, figura regular, linderos: Norte, con propiedad de Pedro Hernández: Sur, con idem de María Chavarría: Este, con ídem de Salvador Bogantes; y Oeste, con ídem de Simón Hernández, vale ciento cincuenta pesos. Advierte la presentada, que la segunda finca descrita, la tiene vendida à la Junta de Instrucción del barrio de San José, y que respecto de csa finca solícira título, para otorgar la correspondiente escritura, de venta á dicha Junta, y se publica este edicto para que las personas que se crean tener algún derecho, que deducir en las fincas descritas, dentro del término de treinta días de la publicación de este edicto os apercibimientos de ley.

Alcaldía única del cantón de San Rafael de He-Manuel Salas.—Primera: casa de habitación y sus dependencias de diez metros de frente por igual

verificarlo bajo los apercibimientos de ley. Alcaldía única del cantón de San Rafael de He-redia, 12 de Noviembre de 1891.

José M. Viquez.

Francisco Badilla, Srio. 3 V 2.

MANUEL DAVILA G. Juez del crimen en primera instancia de la provincia de Heredia, Por el presente cito, llamo y emplazo al reo ausente Domingo Garita González, procesado en esta causa y en la cual, he dictado auto motivado de prisión contra el, por el crimen de homicidio perpetrado en la persoua de Felipe Corrales Ulate: por tanto, pre-vengo al reo se presente en las cárceles de esta ciudad en el término perentorio de nueve días, con apercibimiento de que si no lo hiciere será declarado rebelde y juzgado como

Todos los funcionarios públicos tienen obligación de capturar al expresado reo y presentármelo; y las personas particulares, la de denunciar el lugar donde se oculta. Heredia, 18 de Noviembre de 1891.

MANUEL DAVILA.

Eustaquio Pérez. Srio.

Provincia de Cartago.

Ramón Calderón Acuña, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, se ha presentedo solicitando instilicación de pose-són de la finca signiente: "Una casa junto ರಾದ ಜೆ solar en que está construída. ನೇರೆಸಿರೆಂತ en a envece ce le celle red de la cuatienra de esta villa del Paraíso, lado Oeste de la mema, distrito primero, canton segundo de la provincia de Cartago, Indantes Norta cale en metto. Casa y solar de Francisco Quirón Sur. Casa y solar de Claudio Mova: Este, calle en medio. Casa y solar de Ramón Brenes Carrin; y Oésia, casa y solar de José María Solano: constantes. la casa que les de pared de adobes, madera cuadrada de cedro e na y cubierta de tela, con su correspondiente cocina de doce metros, ciento veintindos mulimetros de trente. Por diez v seis me tros, setecientos veinte milimetros de fondo, poco mas o menos, încussive el bario de la casa y lo cocina de la misma: v el solar de diez y siete metros, novecientos setenta v cuatro milimetros de frente por treinta y dos metros, seiscientos cuatro milímetros de fondo, poco mas o menos. La finca descrita está libre de gravamen, fué adquirida por compr≥ que le bizo à la finada Benigna Solano v vale doscientos cincuenta pesos. Quien se creyere con derecho al immueble descrito. presentese à legalizarlo en esta oficina en el término de treinta días.

Alcaldía única, cantón del Paraíso. Noviembre 4 de 1891.

DIEGO CORRALES.

Greg. Sáenz Juan Luna Quirós.

La señora Hipólita Tames Navarro, mayor de edad, viuda de oficio doméstico y de este vecindario se ha presentado ante midespacho, solicitando información de posesión de la finca siguiente: casa y solar sito en el barrio de Guadalupe de esta ciudad, distrito sétimo, cantón primero de esta provincia, que lindan: Norte, calle en medio, casa y solar de Bel-trán Trejos: Sur, solar de Ramón Araya é Ildefonso Tencio. Este, casa y solar de Ra-món Araya; y Oeste, solar de Manuel Leiva. La casa es de pared de adobe, madera redonda de ira, cubierta de teja, consta de sala, apo-sento y cocina y mide cuatro metros, 180 milímetros de frente, por 3 metros, 344 mi-límetros de fondo; el solar mide 19 metros, 218 milímetros de frente por 53 metros 504 milímetros de fondo; la casa fué construída á sus expensas y el solar lo adquirió por gananciales que le correspondieron en la sociedad conyugal que tuvo con su finado esposo Agatón Alfaro Segura; y vale \$ 230-00 y está libre de gravamen. Se publica este edicto para que las personas que tengan algún de-recho, se presenten á deducirlo dentro del

término de treinta días.
Alcaldía primera del cantón de Cartago. Julio 17 de 1891.

Valerio Morúa.

3 3 F. Menescs Pant. Pereira.

El señor Fermín Hernández y Láscares, mayor de sesenta años, viudo, agricultor y de este vecindario, se ha presentado en este Juzgado pidiendo título posesorio del inmueble que se describe asi: potrero situado en el punto denominado "La Chinchilla", barrio de San Rafael de esta ciudad, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia, constante de dos hectáreas, noventa y cuatro áreas, cincuenta y dos centiáreas y ochenta y siete decimetros cuadrados y que linda: Norte, calle en medio, propiedad de don Bernardino Peralta; Sur y Este, propiedad de doña Manuela Gómez; y Oeste, calle en medio de doña Manuela de doña Man dio, propiedad de Sebastián Solano; la finca descrita vale trescientos ochenta pesos, no tiene gravamen y lo adquirió el comparecien-te por compra á Dolores Hernández. Se publica este edicto para que la persona que tenga algún derecho al inmueble descrito, se presente à deducirlo en el término de treinta dias que al efecto se señala.

Juzgado de primera instancia civil.-Cartago, 26 de Octubre de 1891

> BLAS PRIETO. J. León Guevara, Srio.

La señora Braulia Méndez y Méndez, mayor de edad, casada, de oficio doméstico y vecina del pueblo de Cot con autorización de su esposo Faustino Rivera Méndez, también mayor de edad y del mismo vecindario, solicita información para para justificar la posesión que tiene en esta finca: casa pared de adobe, madera redonda, cubierta de teja que mide 4 metros de largo y 3 de ancho. Ubicada en un solar constante de tres áreas, 49 centiareas y 44 decimetros cuadrados que linda: Norte, propiedad de Paula Méndez: Sur, calle en medio idem de José Antonio Maroto: Este, calle en medio idem de Trinidad Ramirez: y Oeste idem de Cormen Méndez. Este inmueble lo adquirió la solicitante con sus bienes parafernarles por compra á Nico-lasa Mendez el solar y la casa por construcción á su expensas, está libre de gravamen

ಸಚಿ**5100. S**e poblica este edina les que les persones que tengan algée derecho que deducir lo varifiquen dentra de térmus ce urinia diss.

Alcaldia 1º del cantón 1º de la provincia de Cartago, 19 de Noviembre de 1891.

VALUE MORUA Panin. Pereira. F. Meneses

En la mormoria de Manueia Ramiran, senalo noventa dias de término para que las personas que tengan que hacer reciamos se presentan a legalizarios. De na nombrado albacea provisional a Santago 2-Quirós, quien ha entrado á funcionar como

Alcaldía segunda de la ciudad de Cartago. 20 de Octubre de 1891.

JENARO SÁENZ.

José A. Poved. Alleen Anderson.

Comarca de Puntarenas.

A quienes interese se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado con Jorge Alvarado y Rosales, mayor de edad, casado, agricultor y de este ve-cindario, solicitando información posesoria de la finca que se describe así: Una casa de trece metros trecientos setenta y seis milímetros de frente, por cinco metros diez y siete milimetros de fondo, con un corredor del mismo frente de la casa y dos merros docientos milimetros de fondo, construída en horcones, con madera de cuadro, paredes embarradas y cubierta de tejas, ubicada en un potrero de treinta y dos hectáreas, cercado con alambre y empastado con ajengibrillo y pará, siendo de superficie plana el terreno, formando, el potrero y la casa una sola finca, situada en Bagaces, cantón cuarto de la provincia de Guanacaste, bajo los linderos s guientes: al Norte, Sur, Este, y Oeste, con terreno baldíos é incultos pertene-cientes á la Nación. La adquirió el solicitante, por compra hecha á don Canuto Contreras y vale próximamente tres mil pesos, habiendola poseído por más de diez años, y no tiene carga real; en consecuencia, se previene á todos los que se crean con derecho á la finca descrita, se presenten á legalizarlo en este Juzgado dentro de treinta días que al efecto se les señala.

Alcaldía única. Bagaces, á 11 de Noviembre de 1891.

JUAN TALENO.

Jesús Velázquez, Srio.

3. v. 3

REGIMEN MUNICIPAL.

ITOROS!

El que suscribe, facultado por el Sr. Gobernador de esta provincia para arreglar las corridas de toros y contrato de toreros en los días señalados para las próximas fiestas cívicas de esta capital, solicita propuestas para uno y otro

San José, 25 de Noviembre de 1891.

Fermín León.

10. v. 1

ANUNCIOS

AL PUBLICO.

Desde esta fecha el precio del tabaco iztepeque de 2º clase será el de \$ 2.25 por kilo, en el lugar de \$ 2.50 que se estaba realizando.

Administración General de Licores y Tabacos. San José, 25 de Noviembre de 1891.

10 v 1.

Agencia Principal de Policía de San José:

AVISO.

Á los empresarios ó dueños de coches y carretones puestos al servicio público: que de acuerdo con el artículo 5º, párrafo VI del Reglamento de Coches de 18 de Enero de 1881, no deben dar ocupación á cochero ó carretonero no inscrito, so pena de pagar veinte pesos de multa, además de que cada cochero ó carretonero debe llevar consigo la matrícula que en esta Agencia se les da y renueva siempre que lo solicitan; será de alguna utilidad publicar la lista de todos ellos, como se ve á continuación.

GREG! FUENTES G.

16 de Noviembre de 1891.

COCHEROS MATRICULADOS.

NOMBRES.	EDAD.	ESTADO.	Año en que se matricularon.
A		1	
Arias Méndez Antonio	·	soltero	1890 1,23
Azofeifa Alfonso	 •	_	2881
Alcántara José	mayor de edad		x 185 x883
Alcántara José	-	_	1885
Agüero José		-	1885
Azofeifa Menardo Brenes Dámaso	mayor de 18 años	_	1885 1886
Brenes Ramón	-	-	1886
Briseño Salvador	mayor de edad		1886 1885
Berrocal Joaquín Calderón Rodríguez Felipe	mayor de 18 años		y≈89
Corrés Ezequiel Rafael Castro Rafael	mavor de edad	casado soltero	1890 1886
Cerdas Pedro		SOILETO	1885
Castro Santiago		-	1886
Cordero Froilán	mavor de edad		1885 1885
Castro Bartolo. Camacho Orcamunó	_	-	1882
Camacho Orcamunó	Ξ	_	1885 1885
Chaverri Acosta José	_	_	regr
Chacon Tranquilino	_	casado	1885 1886
Delgado José María Delgado Isaías		soltero	1888
Escribano Francisco.	mavor de edad	_	1883
Fuentes Estrada Domingo	_	casado	1890
Fuentes Estrada Domingo García Juan		soltero	18 5 1886
González Maximino Guillén Ramón	mayor de 18 años		1886
González Bernabé		_	1886
Guillén Molina Ramón García Arce Juan	may r de edad		1888 1891
Guerrero José	mayor de 18 años		T886
Guerrero José Hernández Manuel	mayor de edad	1 =	1882
Jiménez Benigno	mayor de 18 años		788=
Joseph Dincon Robert. Jiménez Manuel	my r de edad		1885
Jiménez Miguel López Vargas J. Ramón López Ureña Jacinto López Ureña Juan López Vargas Ped León Muñoz Francisco	-	=	1885 1890
Lopez Ureña Jacinto	mayor de 18 años	-	1 7800
Lopez Vergas Ped	mayor de edad	_	1891
León Muñoz Francisco	_	_	1883
Lopez Pedro			1823
López Ramón	-	i –	1885
López Jesé	mayor de 18 años		1886 1887
Mesén Saturni Molina Juan	_ , .	–	1887
Martinez Esteban Martinez Franc co Muñoz José Mongrio Conrado José Mari	mayor de edad		1885
Muñoz José	mayor de 18 años	-	r886
Mongrio Conrado José Mari Montoya Rafael	mayor de edad	_	1891 1888
Navarro Teófilo	mayor de 13 años	<u> </u>	1886
Orozco Chaverri Pedro	mayor de edad mayor de 13 años		1885 1891
Ortiz Francisco Oreamuno Camacho Alberto	mayor de edad	_	1890
Porras Rodrígues Merc des .	mayor de 18 años	-	1800
Picado Calvo Adolfo Prendas Montero José	mayor de so arios		1831 1831
Quesada Teófi o		1 –	1885
Ruiz Emilio Rodriguez Calderón Ismael	mayor de 18 años		1885 1889
Romero Isidro	mayor de edad		1805
Ramírez José Sajos Rafael		_	1885 1883
Subaldia Carlo	anno	-	1282
Sedeño Lucas	=		1885 1883
Sedeño Antoni	-	[-	188=
Solano Félix	mayor de 18 años		1885
Sedeño José	mayor de edad		1837 1831
Ulioa Ricardo	mayor de 18 años	casado	1886 1889
Varela Alpízar Marcelino	mayor de edad mayor de 18 años	soltero	1890
Vega Manuel		-	1886 1885
Vega Manuel Valverde Juan Vargas Samue	mayor de edad	=	1885
Villalta Juan Zuniga Vidal			r883
Zeniga Vidai Zeledon Corder Ign	mayor de 18 años mayor de edad] = !	1886 1890
	•	[]	· i
		<u> </u>	

CARRETONEROS MATRICULADOS.

NOMBRES.	EDAD,	ESTADO.	Año en que se matricularon
Araya Meléndez José	mavor de 18 años	soltero	189c
Alonso González Juan		casado	1890
Araya Vicente Juan Agüero Guerrero Jo	mayor de edad	soltero	1886 1883
170.00th 13110th	:		1886 1886
Covas Díaz Vicente	:		x388
Campos Martinez Joaquin	: '	1	1250
Castro Pérez Luis	:		1891
Castro Rafael	:	1	1886
Calvo Gabriel	÷		1883
Chinchilla Mauro	:	:	1885
Díaz Pedro			1885
Echevernia Morales \	mayor de 18 años		1891
Esquivel Rafael Fuentes Domingo	mayor de edad	casado	1887
Golfin Juan	mayor de cana	soltero	1887 1887
Guerrero Romuald	::	:	1885
Gonzalez Pio	::	:	788x
Herrera Sajo Eliseo	• •	1	i 1800
Jones Jesús	•:		x883
López Lucas	.		188 <u>3</u>
Madrigal Iosé Maria	::		1885 1890
Montoya Calvo Rafael Navarro Arroyo Teofilo Prendas Castro Manuel	.:	:	x830
Navarro Arroyo Teófilo	:;	::	1890
Prendas Castro Manuel	::	1 !!	reos
Pérez Méndez Juan	!:	::	1890
Porras Serafin	::	::	1861 1386
Paniagua Juan Manuel	: ;	1 ::	1857
Quiano Victor	<u> </u>		1885
Quijano Victor	::	;	:800
Rubio Llorente Leonel	::		1890
Rojas Valverde Manuel	::	casado	1891
Rojas Valverde Salvador	<u>::</u>		1891 1886
Rojas Pedro	::	;:	1890
Rojas Valverde Joaquín	::	soltero	regr
Rojas Valverde Joaquín Rodríguez Franci-to Sedeño Chacón Juan Félix	: :	1:	1888
Sedeno Chacon Juan Félix	**	11.	1891
sigimunidio Zan: boni.	::	casado	1691
ajo Rafael	: :	1 ::	x887
Solano Manuel	::	1 11	1883 1885
Sosa Tranquilino Corres Jesús	::	14	1885
Jmaña Ramón	::		1885
/izcaino Soto Rafael	::	soltero	1891
Valverde Jara Juan Varela Otárola José	; ;		x69x
Varela Otárola José	: !	1 !!	1891
úñiga Solano Piz	::	;;	1890
Zamora Umaña I ligio	::	;:	1891 1887
Zúñiga Ponciano	• •	· ·	100/
AUTOM CHIAL CALIFOR		1	1

Agencia Principal de Policía de San José.—16 de Noviembre de 1891.

GREGº FUENTES G.

Pacífico Arévalo, Secretario.

Programa de los exámenes que dará !a Escuela Nacional de Música, durante su primer año de estudio.

Día 27.

1º—Clase de teoría inferior y superior. 2º—Clase de solfeo inferior y superior co-

3º.—Clase da violoncello y contrabajo.

Día 28.

1º-Clase de violín para principiantes.

2:—Clase de violin, primer año. 3:—Clase de violin, primero y segundo

Día 29.

CONCIERTO

PRIMERA PARTE.

1º—Romanza de la Zarzuela "Hijas do Eva," cantada por don Marcelino Fernández y coro.

2º—Valz "Leenz Und Liebe" para violín ejecutado por don Abel Valenciano. 3º—Magurca "En los campos" ejecuta-

3°.—Mazurca "En los campos," ejcutado por catorce violines, dos flautas un contrabajo y piano. 4°.—Cavatina de la ópera "Hernan?" can-

tada por don Marcelino Fernández.
5º—Funtasía para violin sobre motivos de la ópera "Norma" ejecutada por don Alberto Medina.

 Miscrere de la ópera "Il Trovatore" ejecutada por la antedicha combinación de orquesta.
 Pieza para violín "Love In May",

ejcutada por el niño Emilio León. 8º.—Coro de la ópera "Hernani."

SEGUNDA PARTE.

Cavatina y coro de la ópera "Sonámbula," cantados por don Marcelino Fernández y coro.
 Preludio del "Anillo de Hierro," eje-

2:—Freludio del "Antilo de Hierro," ejecutado por el niño Alfredo Morales. 3:—Vals "El Suspiro" por la misma or-

questa.
4º—Fantasía para violín y flauta, "Costa
Rica" composición de don G. Moralez, ejecutada por don Manuel Muñoz y don Francisco Arias

5º.—Screnata de "Schubert," por la orquesta.

6º.—Terceto del "Trovador" para violin, flauta y piano.

7º—Delirio de la ópera "Linda" por la misma orpuesta.

8º.—Coro de la ópera "Sonámbula"

AVISO.

Se convocan á todos los accionistas de las montañas de Patarrá, para una reunión general que tendrá lugar á las doce del día seis de Diciembre del corriente año, en la oficina señalada, con el objeto de tratar de la división de las mencionadas montañas de Patarrá, y hacer el nombramiento de la nueva Junta que debe funcionar en el año mil ochocientos noventa y dos.

Secretaría de la Junta Directiva de la Comunidad de las montañas de Patarrá de Desamparados. 10 de Noviembre de 1891.

El Secretario, J. Antonio Flores.

AL PUBLICO.

Ha llegado recientemente tabaco chircagre de Nicaragua de buena calidad, que se venderá á \$ 2-75 centavos el kilo.

Administración General de Licores y Tabacos.—San José, 23 de Noviembre de 1891. 20 v. 1.